Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibarko Udala

EXPEDIENTE: 3504/2026

Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta (1 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 21/09/2026
HASH: 93d6af7015150315 9edcc9cb473edcc2

Mikel Navarro Ayensa (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 22/09/2026
HASH: f3656852b6c362c34257770c0c55a55

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, CON CARÁCTER URGENTE, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA EL PUESTO DE ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ / ELORTZIBAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de disponer de personal para atender la sustitución temporal del funcionario titular del puesto de Encargado de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Municipales, actualmente en situación de incapacidad temporal.
Considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la conservación, mantenimiento y correcto funcionamiento de los edificios e instalaciones municipales y de disponer con suficiente antelación de personal susceptible de contratación temporal.
Considerando que la lista vigente se considera agotada, por lo que procede una nueva convocatoria, cuya relación de aspirantes aprobados pueda servir a las necesidades del Ayuntamiento.
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, y demás normativa aplicable en materia de selección y contratación temporal de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
En virtud de las atribuciones legalmente conferidas,
RESUELVO
Primero. Aprobar la convocatoria y sus bases para la constitución, con carácter urgente, de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el puesto de Encargado/a de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Municipales al servicio del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar.
Segundo. Solicitar al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare la difusión de la correspondiente oferta de empleo.
Tercero. Publicar la convocatoria en la sede electrónica, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar.
Cuarto. Dar traslado de la presente Resolución a los servicios municipales correspondientes y al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.
Noáin, en la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente, Mikel Navarro Ayensa

RESOLUCION
Número: 2026-1259 Fecha: 21/09/2026

BASES

1.- Objeto de la convocatoria

1.1.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante pruebas selectivas y con carácter urgente, de una relación de aspirantes a la contratación temporal para desempeñar el puesto de Encargado/a de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Municipales al servicio del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar.

Cód. Validación: 6EW9ZM5FELYAGLX5G7KKHAZPP
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

La convocatoria responde inicialmente a la necesidad de cubrir temporalmente el puesto por la situación de incapacidad temporal de su titular, sin perjuicio de que la relación resultante pueda ser utilizada posteriormente para la cobertura de otras necesidades temporales correspondientes al mismo puesto durante su período de vigencia de **TRES AÑOS**.
La duración concreta de la primera contratación vendrá determinada por la causa que motive la sustitución.
La lista de aspirantes para la contratación que dimane de la presente Convocatoria, deja sin validez, por agotamiento, la lista de contratación temporal aprobada por Resolución 2026-0750, de fecha 28-05-2026 (expediente 2457/2024).

1.2.

El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel C, y las retribuciones complementarias que resulten aplicables.

1.3.

La jornada de trabajo será la correspondiente al puesto objeto de cobertura y se adaptará a las necesidades del servicio.

1.4.

Las funciones serán las propias del puesto de Encargado/a de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Municipales y, en particular, las siguientes:

1. Controlar la calidad de los servicios que prestan las contratas que realicen labores en cada edificio o instalación, supervisando el cumplimiento de las tareas asignadas y comunicando cualquier incidencia observada.
2. Supervisar y realizar el seguimiento y control de las tareas realizadas en los edificios e instalaciones.
3. Ejercer como interlocutor/a preferente para las contratas y empresas que desarrollan actividades en los edificios e instalaciones municipales, recibiendo las incidencias relacionadas con las responsabilidades municipales y las peticiones oportunas.
4. Realizar informes de necesidades específicas de los centros de trabajo, distinguiendo las que puedan ser cubiertas por el personal existente y las que deban ser realizadas por personal especializado.
5. Realizar el seguimiento de las acciones a realizar y de las ya realizadas, dando traslado de las mismas a la jefatura del servicio.
6. Elaborar un informe anual sobre las actuaciones de conservación, mantenimiento y mejora realizadas, incluyendo necesidades detectadas para el ejercicio siguiente y grado de consecución de objetivos.
7. Responsabilizarse de la apertura, cierre y vigilancia de los edificios municipales cuando sea preciso.
8. Encargarse del suministro de material y de la supervisión de la conformidad de los pedidos; proponer la compra de material necesario para reparaciones y nuevas instalaciones y realizar las gestiones oportunas.
9. Realizar tareas de control, mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones, siempre que no requieran una titulación o certificación específica que no se posea.
10. Controlar el buen uso de los recursos materiales y económicos asignados, responsabilizándose de la gestión de los recursos productivos asignados.
11. Facilitar a la jefatura la información solicitada relativa al desarrollo de los trabajos.
12. Reportar al superior inmediato cualquier anomalía respecto del trabajo a realizar.

RESOLUCION
Número: 2026-1259 Fecha: 21/09/2026

Cód. Validación: 6EW9ZM5FELYAGLX5G7KKHAZPP
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

13. Cumplir y hacer cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales, tanto respecto del personal municipal como de las empresas subcontratadas, siguiendo las directrices del Servicio de Prevención.

14. Realizar las funciones asignadas a los auxiliares de funcionamiento de instalaciones municipales y otras tareas coherentes con las capacidades y aptitudes profesionales exigidas por el puesto.

Materias técnicas comprendidas en la función 9

a) Mantenimiento preventivo: vigilancia, control y mantenimiento preventivo para prevenir averías y derivación de aquellas que, por su complejidad técnica o de equipamiento, deban ser asumidas por personal especializado.

b) Carpintería y albañilería: pequeñas obras y arreglos; instalación y mantenimiento de mobiliario, bancos, puertas, papeleras, ventanas, cajones, persianas y cerraduras; señalización; colaboración en montaje y desmontaje de escenarios y preparación de actos.

c) Instalaciones eléctricas: control del alumbrado; mantenimiento preventivo de instalaciones, cuadros, líneas y alumbrado; reparación de averías dentro de las atribuciones y capacitación del puesto; controles de tiempo; sustitución de elementos; preparación de infraestructura eléctrica para actos públicos.

d) Pintura: mantenimiento de pintura en edificios y limpieza de pintadas cuando no corresponda a la contrata asignada.

e) Fontanería y calefacción: trabajos de fontanería y mantenimiento de redes en edificios, lavabos, cisternas, grifos y sifones; mantenimiento de calderas y calefacción en las funciones compatibles con las capacidades y aptitudes exigidas por el puesto.

2.- Procedimiento de selección y publicidad

2.1.

La selección se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y atendiendo a la necesaria agilidad propia de los procedimientos de selección de personal temporal.

2.2.

El Ayuntamiento solicitará al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare la difusión de la correspondiente oferta de empleo. La realización y valoración de las pruebas selectivas y la constitución de la relación de aspirantes corresponderán al Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar.

2.3.

La convocatoria será publicada igualmente en la sede electrónica, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Podrán participar en el procedimiento las personas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y se encuentren inscritas en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare como demandantes de empleo o de mejora de empleo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

RESOLUCION
Número: 2026-1259 Fecha: 21/09/2026

Cód. Validación: 6EW9ZM5FELYAGLX5G7KKHAZPP
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

3.- Requisitos de las personas aspirantes

3.1.

Para ser admitidas al procedimiento selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
a) Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos legalmente establecidos para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) Hallarse en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá disponerse de la correspondiente homologación o reconocimiento.
d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de una Administración Pública.
f) Encontrarse inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.
g) **Haber abonado la tasa de 11,54 euros**, conforme a la ordenanza nº 5. Estaán exentos del pago de la tasa los aspirantes que estén en situación de desempleo sin cobrar ningún tipo de prestación, de lo que deberán presentar el correspondiente justificación, consistente en una copia del DARDE, de situación de desempleo, y un certificado de no recibir prestación, emitido por el SEPE. La cuenta del Ayuntamiento es ES48 2100 5264 4922 0006 5040.

3.2.

Los requisitos señalados deberán mantenerse durante el procedimiento selectivo y hasta el momento de la contratación.

4.- Solicitudes

4.1.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y se ajustarán al modelo que figura como Anexo I.

4.2.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en la sede electrónica y página web municipal.

4.3.

Las solicitudes podrán presentarse:
a) En el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar.
b) A través de la sede electrónica municipal.
c) Por cualquiera de los restantes medios previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

RESOLUCION
Número: 2026-1259 Fecha: 21/09/2026

Cód. Validación: 6EW9ZM5FELYAGLX5G7KKHAZPP
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

4.4.

A la solicitud se acompañará:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

b) Acreditación de encontrarse inscrito como demandante de empleo o mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, con la presentación del DARDE.

c) Justificante del pago de la tasa, si resultase exigible conforme a la base 3.1.g, o el DARDE más el certificado del SEPE de no cobrar prestación, para ser admitido por la exención del pago de la tasa.

d) En su caso, solicitud de adaptación de tiempos y medios para la realización de la prueba, acompañada de la documentación correspondiente.

4.5.

Las personas que sean remitidas por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare deberán reunir igualmente todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

5.- Admisión de aspirantes

5.1.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

5.2.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para formular reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión.

5.3.

Cuando no existan personas excluidas, la relación provisional podrá aprobarse directamente como definitiva.

5.4.

Resueltas las reclamaciones, Alcaldía aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. En la misma Resolución, o mediante anuncio posterior, se indicará la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba selectiva.

6.- Tribunal calificador

6.1.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Mikel Navarro Ayensa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
Suplente: Luis Maya Armendáriz,

Vocal: Juan José Visus Fandos, ingeniero.
Suplente: Begoña Lausín Serrano, Arquitecta,

Vocal: Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento.
Suplente: Janire Larraz Donaire, oficial administrativa.

Vocal: un representante del personal del Ayuntamiento.
Suplente: un representante del personal del Ayuntamiento.

RESOLUCION
Número: 2026-1259 Fecha: 21/09/2026

Cód. Validación: 6EW9ZM5FELYAGLX5G7KKHAZPP
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

Secretario: Víctor Manuel Mendívil Zubizarreta, Secretario del Ayuntamiento.
Suplente: Persona que legalmente le sustituya.

6.2.
Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las causas previstas legalmente, debiendo comunicarlo al órgano convocante. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

6.3.
El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de la prueba selectiva. Para su válida constitución y actuación será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o de quienes legalmente les sustituyan.

6.4.
El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

6.5.
El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la realización o valoración de la prueba, que se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

7.- Procedimiento de selección

7.1.
La selección se realizará mediante un único ejercicio escrito tipo test, referido exclusivamente al temario del Anexo II de la convocatoria. El sistema utilizado será el de plicas cerradas.

7.2.
El ejercicio constará de 50 preguntas ordinarias y 5 preguntas de reserva, con tres/cuatro alternativas de respuesta para cada pregunta, de las cuales solamente una será correcta. Las preguntas de reserva serán utilizadas, por su orden, exclusivamente para sustituir aquellas preguntas ordinarias que, en su caso, sean anuladas por el Tribunal.

7.3.
El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos.

7.4.
El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. Las respuestas incorrectas tendrán una penalización de 0,10 puntos. Las preguntas no contestadas no serán objeto de penalización. Para formar parte de la relación de aspirantes será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

7.5.
La convocatoria de la prueba se realizará mediante llamamiento único. Las personas aspirantes deberán acudir provistas de DNI, NIE, pasaporte u otro documento oficial que permita acreditar suficientemente su identidad. Las personas que no comparezcan a la

RESOLUCION
Número: 2026-1259 Fecha: 21/09/2026

Cód. Validación: 6EW9ZM5FELYAGLX5G7KKHAZPP
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

prueba quedarán excluidas del procedimiento selectivo.

8.- Resultados de la prueba y constitución de la relación

8.1.
Finalizada la corrección del ejercicio, el Tribunal hará pública la relación provisional de puntuaciones obtenidas.

8.2.
Las personas interesadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones respecto de la corrección del ejercicio, las puntuaciones obtenidas o las preguntas formuladas.

8.3.
Resueltas las alegaciones, el Tribunal aprobará la relación definitiva de aspirantes que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida, ordenada de mayor a menor puntuación, y la elevará a Alcaldía.

8.4.
Los empates se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: a) mayor número de respuestas correctas; b) menor número de respuestas incorrectas; c) de persistir el empate, mediante sorteo público.

8.5.
Mediante Resolución de Alcaldía se aprobará la relación definitiva de aspirantes a la contratación temporal.

9.- Funcionamiento de la relación de aspirantes

9.1.
Se seguirá el procedimiento previsto en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal, en cuanto resulte aplicable.

10.- Documentación previa a la contratación

10.1.
La persona llamada para la contratación deberá aportar, con carácter previo a su formalización, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubiera sido acreditada anteriormente.

10.2.
La falta de presentación de la documentación requerida dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, o la constatación de que la persona no reúne alguno de los requisitos exigidos, determinará la imposibilidad de formalizar la contratación y se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la relación.

RESOLUCION
Número: 2026-1259 Fecha: 21/09/2026

Cód. Validación: 6EW9ZM5FELYAGLX5G7KKHAZPP
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

11.- Contratación

11.1.
La contratación se realizará en el régimen jurídico que corresponda conforme a la normativa aplicable al personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

11.2.
La contratación tendrá carácter temporal y su duración estará vinculada a la causa concreta que la motive.

11.3.
La mera inclusión en la relación de aspirantes no generará derecho alguno a ser contratado ni implicará obligación del Ayuntamiento de efectuar contratación alguna.

12.- Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados por las personas participantes serán tratados por el Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar con la finalidad de gestionar el procedimiento selectivo y, posteriormente, la relación de aspirantes a la contratación temporal. Los datos serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales. La participación en la convocatoria comportará el tratamiento de los datos necesarios para la gestión del procedimiento y la publicación de aquellos datos que resulten necesarios para garantizar los principios de publicidad y transparencia del proceso selectivo, con las limitaciones establecidas en la normativa aplicable.

13.- Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas podrán interponerse, optativamente, los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido.

Contra los actos del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal competente en los supuestos y plazos legalmente establecidos.

RESOLUCION
Número: 2026-1259 Fecha: 21/09/2026

Cód. Validación: 6EW9ZM5FELYAGLX5G7KKHAZPP
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibarko Udala

ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA EL PUESTO DE ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____
DNI/NIE: _____
Domicilio: _____
Código postal: _____ Localidad: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el puesto de Encargado/a de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Municipales al servicio del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar.

DECLARA

Primero.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Tercero.- Que se encuentra inscrito/a en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare como:

☐ Demandante de empleo.
☐ Demandante de mejora de empleo.

Cuarto:

- ☐ Que abona la tasa de 11,54 euros.
- ☐ Que aporta el DARDE y el Certificado del SEPE de no recibir prestación, que le exime de pagar la Tasa.

SOLICITA

Ser admitido/a en el procedimiento selectivo para la constitución de la relación de aspirantes a la contratación temporal para el puesto de Encargado/a de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Municipales.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma:

RESOLUCION Número: 2026-1259 Fecha: 21/09/2026

Cód. Validación: 6EW9ZM5FELYAGLX5G7KKHAZPP
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

ANEXO II - MATERIAS TÉCNICAS OBJETO DE EXAMEN

Las preguntas del ejercicio se referirán exclusivamente al siguiente temario:

- Técnicas de albañilería: herramientas, materiales, solados y alicatados, encofrados y levante de muros, etc.
- Técnicas de soldadura y manejo básico de herramientas.
- Electricidad Básica: Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de electricista (destornilladores, tijeras, alicates, etc.). Cuadros de distribución en edificios (Interruptor de control de potencia, magneto-térmicos, diferenciales). Circuitos de sonería (pulsadores, timbres). Circuitos de alumbrado básico (interruptores, conmutadores, bases de enchufe con y sin toma de tierra, lámparas). Circuitos de alumbrado fluorescente (cebadores, reactancias, lámparas fluorescentes). Circuitos singulares (alarmas, alumbrado de emergencia). Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones.
- Mecánica básica-Carpintería Metálica. Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de mecánico (martillos, destornilladores, distintos tipos de llaves, sierras, taladro portátil, etc.). Operaciones básicas de cerrajería (ajuste de puertas y ventanas, cerraduras y bombines, mantenimiento de mobiliario metálico). Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones.
- Fontanería-Calefacción-Climatización. Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de fontanero. Mantenimiento de instalaciones de fontanería (sanitarios, grifería, cisternas, sifones). Mantenimiento de instalaciones de calefacción (circuitos, llenado y purgado del aire. Radiadores. Salas de calderas, elementos importantes). Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones.
- Comprensión de esquemas de electricidad y fontanería.
- Carpintería de madera. Conocimiento, manejo y mantenimiento de herramientas básicas de carpintero (martillos, sierras, formones, taladro eléctrico, etc. y otros accesorios como lijas, colas, etc.). Operaciones básicas de carpintería (ajuste de puertas y ventanas). Cerraduras y bombines. Persianas: Tipos, mantenimiento y reparación. Normas de seguridad. Precauciones en las reparaciones.
- Técnicas de pintura, herramientas y materiales. Pintura en general. Pintura decorativa y de obra. Pintura de viales.
- Cerrajería y metalistería. Nociones fundamentales, Herramientas. Materiales. Tratamientos térmicos y superficiales. Reparación, ajuste y regulación de sistemas mecánicos. Mantenimiento y reparación de cerraduras, bisagras, pernios y otros herrajes para puertas.

- Normas de Seguridad. Precauciones en las reparaciones. Prevención de Riesgos Laborales: Equipos de Protección Individual, prevención de accidentes.

RESOLUCION
Número: 2026-1259 Fecha: 21/09/2026

Cód. Validación: 6EW9ZM5FELYAGLX5G7KKHAZPP
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

ANEXO III - RELACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

- Casa consistorial
- Escuela de Música Julián Gayarre
- Colegio San Miguel
- Instituto
- Ludoteca
- Centro Cívico
- Local de Jóvenes
- Lorenea
- Casa de Cultura
- Antigua Casa de Cultura
- Edificio de Servicios Múltiples y Policía Municipal

RESOLUCION
Número: 2026-1259 Fecha: 21/09/2026

Cód. Validación: 6EW9ZM5FELYAGLX5G7KKHAZPP
Verificación: https://noain.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11